



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANT	HERNAN DARIO MARIN
DEMANDADO	INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A, DRA MARTHA HELENA GOMEZ BOTERO
RADICACIÓN	05 001 40 03 020 2019 0742 01
ASUNTO	ADMITE RECURSO APELACION EFECTO SUSPENSIVO, ORDENA TRÁMITE

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y conforme al artículo 327 del C.G.P, se admite en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, frente a la sentencia proferida el 28 de mayo de 2021, por el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

Entonces, salvo que se soliciten pruebas oportunamente (arts. 14 decreto 806/2020 y 327 C.G.P), deberá el apelante sustentar su recurso, a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remitiendo su memorial a través de medios tecnológicos y con constancia de haber enviado un ejemplar del mismo a todos los demás sujetos procesales (art. 3º decreto 806/2020). En tal caso, el traslado de la sustentación se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje, y a partir del siguiente correrá el término de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto (parágrafo art. 9º decreto 806/2020).

NOTIFIQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56bedac0c7f5dcd00efd946773161952ee54c4e7a605683ffe82dbf16edf613f

Documento generado en 10/08/2021 04:19:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>